



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

T. J. J. J. J.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 789-2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 11 NOV 2016

VISTO:

El Informe N°00610-2012-GPPDI/MPM-CH de fecha 03.11.2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la Resolución de Alcaldía N°740-2016-MPM-CH-A de fecha 26.10.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 740-2016-MPM-CH-A de fecha 26 de octubre del 2016, en su artículo primero, se resolvió otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales de Chulucanas - SITRAMUNCH, el apoyo económico ascendente a S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 nuevos soles), en cumplimiento al acuerdo bilateral aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°649-2013-MPM-CH-A de fecha 22 de mayo de 2013, destinados a solventar los gastos de organización de las actividades conmemorativas del "Dia del Trabajador Municipal; asimismo, en el Artículo segundo se consignó la Cadena Programática Funcional donde sería afectado dicho egreso, conforme al siguiente detalle:

Table with 2 columns: RUBRO, PROGRAMA PRESUPUESTAL, CLASIFICADOR and 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 024 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS, 2.5 31.1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 0610-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 03.11.2016, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 740-2016-MPM-CH-A de fecha 26 de octubre del 2016, por cuanto en la Cadena Programática Funcional solamente se consignó el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose incluir el Rubro 08 Impuestos Municipales; conforme al siguiente detalle:

DICE:

Table with 2 columns: RUBRO, PROGRAMA PRESUPUESTAL, CLASIFICADOR and 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 024 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS, 2.5 31.1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

DEBE DECIR:

Table with 2 columns: RUBRO, PROGRAMA PRESUPUESTAL, CLASIFICADOR and 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 024 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS, 2.5 31.1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

Que, en este sentido, el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". De lo cual la interpretación de dicha norma legal descrita refiere que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores analizados de oficio o a petición de parte, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones.

Que, asimismo, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido para lo cual la administración emite una declaración formal rectificando o modificando el error, mas no rehace la misma Resolución, situación legal aplicable al presente caso, en virtud a que el error de tipo material está referido al no haberse consignado el Rubro 08 Impuestos Municipales en la Cadena Programática Funcional, no debiéndose modificar lo sustancial del acto resolutive, resultando procedente la rectificación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Por las consideraciones expuestas; y en uso de las facultades conferidas, por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 740-2016-MPM-CH-A de fecha 26 de octubre del 2016, al amparo de lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a efectos de consignar correctamente el rubro en la Cadena Programática Funcional, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------|--|
| RUBRO | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 024 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS |
| CLASIFICADOR | 2.5 31.1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES |

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 740-2016-MPM-CH-A de fecha 26 de octubre del 2016, materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, e interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. (PNP.º) José P. Montenegro Castilla
ALCALDE PROVINCIAL

